

Guadalajara, Jalisco a, 20 de mayo de 2019

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/042/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 20 de mayo de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual Concepto: Adquisición de equipo de cómputo.

Recursos financieros: MXP \$51,690.55 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS

55/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Dirección de Tecnologías con fecha 20 de mayo de 2019 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V
 - Compu Tecnik S.A. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, Compu Tecnik S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la



Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$44,560.82
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación, S.A De C.V	\$46,480.00
Compu Tecnik S.A. de C.V.	\$49,900.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$47,546.40

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 20 de mayo de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.

- El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, VII. Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalaiara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$51,690.55 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 55/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2019

Dra. Maria Esther Avelar Alvarez

Rectora

Lic. Héctor Cardenas Monayo

Coordinador de Servicios Generales del Sistema



ORDEN DE COMPRA

42 NÚMERO

20 0	de mayo de :	2019
Aic	MES	AÑO

1.1.1
rdinario

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

420000	Rectoria/Dirección de Tecnologías	
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.	
TELÉFONO	DOMICILIO	

		nnovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	
1	2	PROVEEDOR	
		3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

UNIDAD DE	LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREĞARSE EN LAS CONDICIONES AC	UNDADAS		
MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	iMac con pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas / Procesador: (065-C7GP) - Intel Core i7 de seis núcleos a 3,2 GHz de octava generación (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz) Memoria: (065-C6YV) - 16 GB de memoria DDR4 a Capacidad: (065-C701) 512 GB de almacenamiento SSD / Gráficos: (065-C7GT) - Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria de vídeo / Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español	1	\$44,560.82	\$44,560.83
			SUB-TOTAL	\$44,560.8
	(CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 55/100 M.N.)		LV.A.	\$7,129.7
			TOTAL	\$51,690.5

			CONDICIO	NES DE PAGO Y ENTREGA	DE BI	ENES	STREET, STREET	
FECHA DE ENTREGA:	30 de junio d	e 2019		LUGAR DE ENTREGA:	Mea	guitán #302, Colonia Centro, Guadalajara,	FIANZAS	
PAGO CONTADO		PAGO:	9 -		10000	Jalisco, C.P.44100	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADE	S 🗆	No.DE PARCIALIDADES		PORCENTAJE DE ANTIC	PO:	0%	b) CUMPLIMIENTO	

Crédito 15

OBSERVACIONES

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtra. María del Consuelo

Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

5

Destara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentratizado del gobierno del Estado de Jeliaco con autonomia. personande a justición y participar persona para del problema del Estado de Jeliazo son eutonomía, personande a justición y participar por el ojecutivo estada el cida 15 de estan de 1994, en ejecución del decesto número (5,19) del H. Cangreso del Estado de Jeliazo. Que en articulado de la Universadad de Quadalegas, centorne a la fracción IXI del articulo 5 de la Las Destanas anticipar acuanticipar personales.
- 11 Ley Organica, administrar su potrimonio.
- 21 Que el Ractor General es la máximo autordad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- la misma, de conformidad con el atroció N de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legos de Que señaria como derecido legal el diseado en la Mendia Junez No. 916, coloria Cerbo en esta cucho de Caudalógaria Jistoco, obdigo postal 64160. W

Declara EL PROVEEDOR

- X. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean activacións por LA UNIVERSIDAD, de conferredad con la escritaria publica o pótara de conde la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persone fisica
- Que se encuenta inscréto en el Registro Federal de Contilà syerifes
- Que se encuesta encarso men negatar estan as vorrectiones. Cue lang cipitale de decir veded sellas que no se escueda en algune de los sasvettos establecidos en el esticulo 50 de la Ley de Adoptioniose, Arrendamentos y Sanvoias del Soctor Público y 29 del Replacevilo de Adoptionioso, Arrendamentos y Controlación de Servicios de la Universided de Guadelajera
- Que para efectos del presente instrumento sedala como danicido el registrado en la CARATULA

Declaran los parles que han convenido celebrar el presente instrumento, gans la cual se sujaton a la establecido en les

CLAUSULAS

PRIMERA. Les parles ecuendan que el cópila del presente assituranda au que EL PROVEEDOR suministre los bismos que se describen en la CARATULA del presenta

N respecto EL PROVILEDOR se sujetará conforme e les indicaciones que le de LA UMIVERSICAD y a lo establecido en el

En croso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marche de los bienes, los equipos, herrantento, la contratación del personal y en ganeral todo equello que EL PROVEEDOR neceside para la misma, será a su cargo exclusivamente, illestando en coltaccionicio a LA UNIVERSIDAD de contiguar reclamación que se nitenta en se contra por

SEGUNDA.- EL PROVENDOR se comprovede a sobregar los bienes requeridos, conforme a las conscienaticas y precios que se describes en la CARÁTULA del prosenta o en su cato an el briezo correspondanta

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se composerte a pagar conforma a lo sefetado en la CARÁTULA del presente, la candidad Mail que por concepto de eléquinción se sefeia en la moras. Al respecto, queda establecido que detros pagos se resturan-e EL PROVEEDOR previa entrega de los barres objeto de compre y el comprehante convenjondente cas los requisitos que

Por su parta EL PROVERDOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presente instrumento, sacando en poz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que el respecto se pudera originar

lmende les partes occuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con arguna de sus obligaciones indicementation de purso incombin que en el seguente de que el, innunciourni no compini con agant se sas languables en los fempos pacibidos o conforme a las características estáblicadas, el o los pagos se verán rebosados en la innune proporción. La anterior independentemento de que LA Universitado decida continuar con el prosente o derig por

CUARTA. En caso de que así se ocuardas por las paries. El PROVEEDOR otrogará o lavor de LA UNIVERSIDAD las forces que a conficiencia se describer, expedidos por um compaña injuntente constituto y registras, con describe en estados por um compaña injuntente constituto y registras, con describe en alteratorio nacional y que se supete e la presideción de los tribunales participados de Gastrálogos, Jaliaco.

- Fianza para gerentzar la correcta aplicación del articipo, que en su cisto se otorque y por el importe de
- Fisiros del 10% del safor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones B. contenides on el misres

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UninvERSIDAD les harcas antes mercionades en los siguientes té

- Le calablecide en la fracción i, previo a la entrega de dicho ante po La calablecide en la fracción il , a la firma del preser le instrumento.
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ania LA UNIVERSIDAD y conforme a la selfalado por las disposiciones tegatos aplicables por los defectos que se presenten en los bunnes recurendos objeto del presente

En tanto no se reciben o satisfacción los branes adquiridos por la embasid emisoria, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsableded que se pullera denvar del prosente concepta

SEXTA. Ambes partes recordom que la relación legal entre ellos da lo de dos partes independientes que celebrar un compresso de compre verde, tel y como se señala en este indiumento, por la tanto quede expresamente conversido que e rivigans de las partes se le otarga el derecho o la autoridad para asunir o crear chique din o responsabilistad expresa o làcida a nombre y cuesta do la cha para strigario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que El, PROVEEIXOR quiera contratar persona algune para el desempeño de cualquer actualed relacionada con la activinisión de los à enes podrá logo su propia responsabilidad, enumendo el cualcitar de patrón pora bacios los efectos legales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de qualquer conficto que sa sussificiente el prestador y su personal contretado.

SÉPTIMA. Les parles convience en que EL PROVEEDOR se compromete a cumple cen todas y ciede una de les SEPTIMAN - Les pares convener es que EL PRIVILEDANT le semporter à clarger boi sales y tons soules et de dégligaciones que imponant le luy Réadent del Todage. Ley del Engurs Social y atentas ordencementas legatés aplicables e los pationes, por lo tanto EL PRICVEEDOR tent el divico responsable y obligado herés à los tratiguelles and ente dels foi où en autoridades pa sean administrativas, judiciales o laborales federales, estateles o manificiales, por todas les obligaciones. denuadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

uercia, EL PROVEEDCR asuma todas los responsabilidades como patrón en relatión con los tratejadores que emples en les adquisitures e servicos, diretamente e en su caso por medio de subcerbalaias, ils indemagaciones, devendas o cualquer reclamación que estos horienan acoma de LA UNIVERSIDAD

Por la tenta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por minguna reclemenciar que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus resplendas o colebioradores chigiendose ésde e secar en paz y e seño a LA UNIVERSIDAD de cuelquier reclamación de esto naturaleza, ya seo latarral, ciul o gressi incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimbano, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el paga de las contribuciones correspondentes de las trabapaciones

OCTAVA. Pera todas los efectos a que haya lugar a notificaciones o autos desvedos del present, estos se efectuaran por esirão en los dometico que se han sefisiado en la caretada o en el domição que en su momento se notifique por estreto a la

NOVENA, Las portes acuerdas que LA UNIVERSIDAD podra casocilor o dar por terminado de manero atribipada el presenta indiumento, previo aquerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiendose der el aviso correspondente. menos con sinca dies de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser reodificado previo acuando por escrito estre los partes y durante la vigancia del rearra apagândose a la normalividad aplicable y a tavés de los instaurentos parácios carrespondentes, coliginalise la

partes a las nueves estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PROMICRA. - Cuerda establecido que EL PROVEEDOR na postá ceder a transfeir parcial o tatalmente los derechas y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por esinte de LA UNIVERSIDAD sumos able de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUIDA. Si alguna de los disposicipaes costenidos en el presente instrumento fiegera a declaranse nula por olguna autoridad tall situación no efectara la validaz y exigibilidad del resto de las disposiciones establicadas en este vislamento. Al respecto las partes regocurán de tueres fe la suntinción o resolución e restricción establectas en este chasada o classición declarados misos o invalidas por obtin en la transco similares a eficación o resultados pro-

En caso de que el presenta costumienta liegara a beclavorse nute por la autoridad competente o el missimo se rescuidera por cassis imputable a EL PROVEEDORI, el missimo estanti objesto a devalver a LA LIMVERSEMO la o las cantinidas pagados que les harpos sudo entregadas más la actualización correspondente cantonne al indice Nacional de Prescos al Consusados, consodo como base la teche en que se realizá el pago la primeira entrega por parte de LA LIMMERSIDAD y la fecha sen que saon devuellos las mamas. lo entorior independentemento de los daños y pequipos que por tal motivo tenge deservo a reciserar LA UNIVERSIDAD

DÉCINA TERCERA - Queda expresamente convendo que la tivite de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a collégians de las déligaciones que agui se cantama y aguits clara que enamen del Chégo Civi del Eusato de Jesos y dernas legislecies aplicable el caso será motivo de rescasón del presente municipality grantes el pago de los delos y perjuicios que el incumplimiento cause

CÉCIVA CUARTA. Ambeo partes accerdan que en caso de cebroo por parte de EL PROVEECOR en la entrepa de los berna pacidados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD poda comunicar a las dependencias intigrantes de la Red Universidana dicho incarepleniado, para con ello matingo les fatinas contrataciones con el provente por pisto de LA

GECRIA. QUANTA . Ambos partes exemblin que cualquier contravarsa referioreste con la interpretazión, contenda o ejecución del presonte se suprimir a la establecialo en el massa y de menero supletarso a lo sofisiado en los desumentes sentaledos a continuación y en el orden aquente en el ansixo, los bisses del procesimiento concupandante que en su caso se hayan erasido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aphoable.

En este sentido quede establiccido que si existe alguna discrepanza en la informeción contanuta alguno de los obcurrentos. sefadades en el parato anterior, siempre será aplicable la disposación que sea más favorable para LA UNAVERSIDAD questerido sin efecto la disposición distata.

DÉCIMA SEXTA - Para todo la relacionada pon la interpretación y cumplimiento del protecte archaeverate, los pentes se Someter voluntariemente a lis leyes estication de Republic Novame y o la gardocción y conseiteroria de los nadordades de la cudad de Guedelopea. Jeleco resusciendo a quelquier cho bero o jurisdocción que puelen. corresponderles en virtual de su domicilio presente o faturo.

Leido que bie el presorte instrumento por las partes y conformat con su continuto y atomice relificam y fincas en la



Tipo de Comprobante I - Ingreso Folio: - 17003 Fecha: 25/6/2019 10:42:48

Subsidio Federal

U006 2019

Innovacion en Informatica y Tel inicaciones SA de CV

Cliente: R.F.C.:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU250907MHS

Use CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México Agente: HECTOR RODRIGUEZ

OP	FR	AF	1
A 1	国际信息	LIFE	V

Cant.	Unidad - Clave SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	HS7 PZA	49211500 A2116	IMAC A2116 CON PANTALLA RETINA 4K DE 21.5 PULGADAS ZOVX PROCESADOR (065[C7GP] Intel Core i7 de seis nucleos a 3,2 GHz de octava generacion (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz) Memoria: (065]C69V] [16 GB de memoria DDR4 a Capacidad: (065[C701] [512 GB de almacenamiento SSD Graficos: (065[C76T] [Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria de video Mouse y Trackpad: (BE065[C6XC]] Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentacion: (E065]C6XH] [Magic Keyboard] Espanol SERIE COZYROSCIWF1	44,560.82	002 - IVA - 7,129.73	44,560.82

Importe con letra:

CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 55/100 M.N.

Subtotal

Total

44,560.82

Impuestos Trasladados

7,129.73 51,690.55

Observaciones:

Expedido en:

Forma de pago

Métado de pago PUE - Pago en una sola exhibición

03 - Transferencia electrónica de fondos

Régimen Fiscal

Condición de Pago

Cuenta de Pago

601 - General de Ley Personas Morales

Moneda

MXN - Peso Mexicano

CFDI Relacionado: Tipo Relación: CFDI Relacionado:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor 9	Folio fiscal 10	No. de Serie del Certificado del SAT 11	Fecha y hora de certificación Junio 25 2019 - 10:42:52
8	Sello Digital del CFDi		
	13	3	
	Sello del SAT		
12			
		14	
	Cadena original del compleme	ento de certificación dieital del SAT	
AD DE GUAD		15	
DAD DE GUADALAL			

ENTRADA A ALMACÉN

Comprobante Validado en la pagina del SAT



16

17

17 DE MAYO DEL 2019.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS – SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle las siguientes Imac que tan amablemente me solicito

IMAC CON PANTALLA DE RETINA 4K, 21.5" INTEL CORE i7- 6 NUCLEOS A 3.2GHZ, CON 6 NUCLEOS A 3.2GHZ,8G,TURBO BOOST HASTA 4.6GHZ,16GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 512GB, TARJETA DE GRAFICOS RADEON PRO 555X CON 2GB, MOUSE Y TECLADO EN ESPAÑOL

\$ 49,900.00

IMAC CON PANTALLA DE RETINA 5K, 27" INTEL CO RE i5- 6 NUCLEOS A 3.0GHZ, CON 6 NUCLEOS A 3.2GHZ,8G,TURBO BOOST HASTA 4.1GHZ,16GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 512GB, TARJETA DE GRAFICOS RADEON PRO 570X CON 4GB, MOUSE Y TECLADO EN ESPAÑOL

\$ 51,950.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 4 a 5 sema nas, forma de pago: Crédito 15 dìas, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: al 31 de Mayo del 2019 Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

18

Ventas



Impulsando el Desarrollo Tecnológico de tu Empresa

20

RFC:

19

21

www.inntelco.com

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 12352
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx; Gabriela.Padilla@redudg.udg

FECHA	17/05/2019
COTIZACION N°	HER-COT-9160-UDG SUVIMAC
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total	
1	1 AÑO	IMac con pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas ZOVX Procesador: (065-C7GP) - Intel Core i7 de seis núcleos a 3,2 GHz de octava generación (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz) Memoria: (065-C6YV) - 16 GB de memoria DDR4 a Capacidad: (065-C701) - 512 GB de almacenamiento SSD Gráficos: (065-C7GT) - Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria de video Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español	4 A 5 SEMANAS	44,560.82	44,560.82	
1	1 AÑO	IMac con pantalla Retina 5K de 27 pulgadas ZOVQ Procesador: (065-C7GL) - Intel Core 15 de seis núcleos a 3 GHz de octava generación (Turbo Boost de hasta 4,1 GHz) Memoria: (065-C6WL) - 16 GB de memoría DDR4 a 2.666 MHz Capacidad: (065-C6WW) - 512 GB de almacenamiento SSD Gráficos: (065-C7GX) - Radeon Pro 570X con 4 GB de memoria GDDR5 Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español	4 A 5 SEMANAS	47,168.42	47,168.42	
				SUBTOTAL	\$ 91,729.25	
1 PRECI	IOS EN DOLARI	ES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN		IVA	\$ 14,676.68	
2PREC	CIOS UNITAR	RIOS ANTES DE IVA		TOTAL	\$ 106,405.9	

3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%

5.-FORMA DE PAGO: CONTADO 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

ATENTAMENTE

22

EMAIL: 23

AL AUTORIZA

DATOS

FIRMA

AUTORIZACION DEL CLIENTE

NOMBRE **PUESTO** FECHA

METODO DE PAGO PUE

FORMA DE PAGO 03 - TRANSFERENCIA BANCO N/A N/A CUENTA











Cotización

IVA TOTAL 15,494.16 112,332.66

(CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 MN)

Condiciones de pago:

A negociar.

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 25 cuenta modeda nacional cuenta moneda nacional: clabe clabe:

27

Tiempo de entrega:

2 a 4 semanas Garantía:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Condiciones generales:

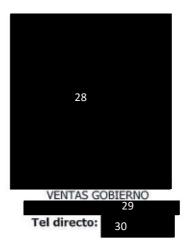
- Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.
- Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.
- Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo al cliente.

otras observaciones:

Vigencia de la cotización hasta el 31 de mayo del 2019

Agradecemos de antemano la atención a la presente, en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactamos, estamos a sus órdenes.

atentamente







31







32





Cotización

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976

COLONIA:

CENTRO

CIUDAD:

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN: CARLOS SANCHEZ

COTIZACIÓN No.: 0000021841-D

33

A 16 DE MAYO DE 2019

Estimado (a) CARLOS SANCHEZ

Por médio de la presente, nos permitimos enviade un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1	LIBRA	iMac con pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas Especificaciones Procesador: (065-C7GP) - Intel Core i7 de seis núcleos a 3,2 GHz de octava gener ación (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz) Memoria: (065-C6YV) - 16 GB de memoria DDR4 a Capacidad: (065-C701) - 512 GB de almacenamiento SSD Gráficos: (065-C7GT) - Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria de vídeo Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español" ZOVX	47,546.40	47,546.40
2	1	LIBRA	iMac con pantalla Retina 5K de 27 pulgadas Especificaciones Procesador: (065-C7GL) - Intel Core i5 de seis núcleos a 3 GHz de octava generac ión (Turbo Boost de hasta 4,1 GHz) Memoria: (065-C6WL) - 16 GB de memoria DDR4 a 2.666 MHz Capacidad: (065-C6WW) - 512 GB de almacenamiento SSD Gráficos: (065-C7GX) - Radeon Pro 570X con 4 GB de memoria GDDR5 Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español " Z0VQ	49,292.10	49,292.10

SUBTOTAL

96,838.50

















36

COTIZACION

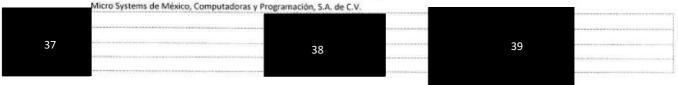
CLIEN	TE	www.msm.com.m	IX.	
No.	RAZON SOCIAL		FECHA	FOLIO
	UDG VIRTUAL		20/05/2019	11793
DOM	ICILIO	Electronic Company	RFC	VIGENCIA
				MARZO
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION
UDG	VIRTUAL			

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA		RECIO ITARIO	TOTAL	PART NUMBER
	1	iMac con pantalla Retina 4K de 21.5 pulgadas / Procesador: [065- C7GP] - Intel Core i7 de seis núcleos a 3,2 GHz de octava generación (Turbo Boost de hasta 4,6 GHz) Memoria: (065-C6YV) - 16 GB de memoria DDR4 a Capacidad: (065-C701) - 512 GB de almacenamiento SSD / Gráficos: (065- C7GT) - Radeon Pro 555X con 2 GB de memoria de video / Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español (20VX)	4 A 5 SEMANAS	\$.	46,480.00	\$46,480.00	
2	1	iMac con pantalla Retina 5K de 27 pulgadas / Procesador: (065- C7GL) - Intel Core i5 de seis núcleos a 3 GHz de octava generación (Turbo Boost de hasta 4,1 GHz) / Memoria: (065- C6WL) - 16 GB de memoria DDR4 a 2.666 MHz / Gráficos: (065- C7GX) - Radeon Pro 570X con 4 GB de memoria GDDR5 / Mouse y Trackpad: (BE065-C6XC) - Apple Magic Mouse 2 / Teclado de Apple y documentación: (E065-C6XH) - Magic Keyboard - Español (Z0VQ)	4 A 5 SEMANAS	\$.	48,185.00	\$48,185.00	
				-	Subtotal	\$94,665.00	
				BE S	IVA	\$15,146.40	
				100	Total	\$109.811.40	MXN

CONDICIONES:

- 1. Precio unitario más I.V.A.
- Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
- 3. Tiempo de entrega aproximado:
- 4. Forma de pago:
- 5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
- 6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciónes ni devoluciones.
- 7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobacion.
- 3. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administracion de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:



Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



- 01.- 06 palabras y 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 02, 06, 19 y 36.01 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 03, 23, 24, 29 y 44.- 01 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 04, 08, 17, 21, 30, 32, 35, 41, 42 y 43.- 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 05.- 01 firma y 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 07.- 12 palabras y 03 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 09 y 11.- 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 10, 13, 14, y 15.01 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 12 y 45.- 01 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

- 16.- 11 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 18.- 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 20.- 08 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 22.- 04 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 25.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 26 y 27.- 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 28.- 01 firma y 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 31 y 34.- 11 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 33 y 40.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

- 37.- 04 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 38 y 39.- 04 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 46.- 09 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.